

LEY 9.385

Donando diversos elementos al Arzobispado de La Plata

La Plata, 7 de agosto de 1979.

Visto lo actuado en el expediente número 2.400-8.528/79 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas —Dirección de Arquitectura—, a donar al Arzobispado de La Plata los materiales que se detallan a continuación, los que serán destinados a la construcción de la casa parroquial de “Nuestra Señora de Luján”, sita en la calle 60 entre 27 y 28 de la ciudad de La Plata: noventa y cuatro (94) metros de caños de cemento común de 0,100”; doce (12) bocas de desagüe; cinco (5) bocas de acceso; una (1) cámara de inspección; cinco (5) rejillas de piso de 0,060”; cuarenta y cinco (45) bolsas de cal; seis (6) metros cúbicos de arena; ciento cincuenta (150) metros cuadrados de mosaicos; cuarenta y cinco (45) metros de caños de plomo de 0,013” para agua fría; veintiséis (26) metros de caños de plomo de 0,019” para agua fría; veinticuatro (24) metros de caños de hierro galvanizado de 0,013” para agua caliente; seis (6) caños LL. P.; un (1) caño V. L.; ciento cuarenta y cinco (145) metros de caños de hierro semipesado de $\frac{3}{4}$ ”; quince (15) metros de caños de plástico de $\frac{3}{4}$ ”; ciento cincuenta y siete (157) metros de caños de hierro semipesado de $\frac{5}{8}$ ”; treinta y tres (33) metros de caños de plástico de $\frac{5}{8}$ ”; dieciséis (16) llaves interruptoras unipolares; dos (2) llaves interruptoras bipolares; cuatro (4) llaves interruptoras triples; ocho (8) llaves conmutadoras de cambio o combinación escalera; veinte (20) toma corrientes; un (1) toma corriente con contacto a tierra; cuarenta (40) bocas de techo para un (1) efecto; ocho (8) bocas de techo para dos (2) efectos; once (11) bocas de pared para un (1) efecto; una (1) llave y toma corriente combinados; ciento cincuenta y cinco (155) metros de cable de 1,5 mm²; ochenta (80) metros de cable de 2 mm.; ciento treinta (130) metros de cable de 2,5 mm²; dos (2) rollos de cable de 4 mm².

Artículo 2º — Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

SAINT JEAN.

P. R. GOROSTIAGA.

Registrada bajo el número nueve mil trescientos ochenta y cinco. (9.385).

E. A. Molina.

Boletín Oficial. 14 de agosto de 1979

FUNDAMENTOS

En expediente número 2.400-8.528/79, el Arzobispado de La Plata solicitó al Ministerio de Obras Públicas la donación de diversos materiales para ser utilizados en la construcción de la casa parroquial de "Nuestra Señora de Luján", sita en la calle 60 entre 27 y 28 de la ciudad de La Plata.

La Dirección de Arquitectura, dependiente del nombrado Departamento de Estado manifiesta poseer los materiales requeridos.

Posteriormente, al darse la intervención que le compete a la Contaduría General de la Provincia y dictaminar los Organismos Legales Asesores correspondientes, hacen saber que la norma legal en vigencia no contempla disposición alguna que autorice donaciones de bienes muebles que han sido adquiridos con un fin específico (artículo 47 de la Ley de Contabilidad número 7.764) por lo que, toda excepción que se pretenda realizar en ese sentido requiere la sanción de una ley que así lo disponga.

Por tal motivo y dada la especial naturaleza de la Institución peticionante como la indudable importancia de las obras a realizar, es que se ha dictado la presente ley.